

El proyecto fue despachado ayer de la comisión de Salud de la Cámara y avanza a su trámite en Hacienda

Ley corta: Alza de precio de planes aprobada no evitaría que algunas isapres quiebren

Según el superintendente de Salud, y lo que comentan legisladores oficialistas, la iniciativa de todas formas tendrá como consecuencia que algunas aseguradoras puedan entrar en insolvencia.

M. MATHIEU

La tramitación de la denominada ley corta de isapres no ha estado exenta de polémicas: mientras la oposición explora fórmulas para reducir la deuda que deberán restituir las aseguradoras a los afiliados, el oficialismo pretende evitar que exista un "salvataje" a la industria, por lo que intenta que la cifra por devolver vuelva al monto inicial que dio a conocer la Superintendencia de Salud, que bordeaba los US\$ 1.400 millones.

Es por esto que los diputados oficialistas se han opuesto al alza extraordinaria de los planes que podrán hacer las isapres para alcanzar cierta estabilidad tras los fallos de la Corte Suprema y que tendrá un tope máximo de 10%.

"Creo que les estamos dando demasiadas garantías a empresas poderosísimas, bajo el pretexto de que el sistema podría colapsar", comenta la diputada Danisa Astudillo (PS).

Sin embargo, las isapres han declarado en reiteradas ocasiones que algunas de ellas quebrarían, como está planteada la ley.

Y si bien el Gobierno ha repetido que está haciendo sus esfuerzos con esta norma para no dejar caer el sistema privado de salud y que se están dando las garantías para que haya estabilidad en el mismo, incluso diputados oficialistas reconocen que es probable que una o dos isapres entren en insolvencia o quiebren de igual forma.

Ayer, en la comisión de Salud, el diputado Tomás Lagomarsino (PR) consultó si todas las isapres quedarían en equilibrio financiero con la propuesta de tope de 10% en el alza extraordinaria

“ Cuando uno hace el cálculo en las condiciones que usted plantea, quedan prácticamente todas, pero no la totalidad de las isapres. Se reduce el riesgo sistémico”.

VÍCTOR TORRES
 SUPERINTENDENTE DE SALUD

“ Creo que les estamos dando demasiadas garantías a empresas poderosísimas, bajo el pretexto de que el sistema podría colapsar”.

DANISA ASTUDILLO
 DIPUTADA PS

(que fue aprobada), considerando la baja de ingresos que registrarán por la aplicación de la tabla única de factores.

Al respecto, el superintendente de Salud, Víctor Torres, dijo que "no necesariamente es así. No, porque efectivamente, cuando uno hace el cálculo en las condiciones que usted plantea, quedan prácticamente todas, pero no la totalidad de las isapres. Se reduce el riesgo sistémico. Y por eso no es un salvataje".

Al mismo tiempo, la Asociación de Isapres asegura que el escenario es complejo. Plantean que las pérdidas para la industria aumentaron este trimestre y



TRÁMITE.— La ley corta se espera que sea votada la próxima semana en la Cámara, para luego avanzar a la comisión mixta y alcance a ser promulgada antes del 12 de mayo, cuando entren en vigencia los fallos de la Corte.

superaron los 18 mil millones, y considerando que los gastos se incrementan en invierno y que el alza extraordinaria se realizará meses después de que entre en vigencia el fallo de la Corte Suprema, algunas podrían entrar en insolvencia.

Algunos legisladores oficialistas mencionan que por eso el Gobierno buscó mejorar el seguro complementario que licitará Fonasa, de tal manera de estar mejor preparados para el esce-

nario inminente en que quiebren alguna isapre.

Cambios en la comisión

Mientras el sistema sigue profundizando la crisis, la ley corta ha seguido su tramitación y ayer fue despachada desde la comisión de Salud de la Cámara, para avanzar a su trámite en Hacienda y así la próxima semana ser votada en el hemiciclo y pasar a la co-

misión mixta, donde se volverá a revisar el proyecto en detalle.

En la sesión, los diputados rechazaron (con votos casi en su totalidad de parlamentarios oficialistas) un artículo que era vital para la estabilidad económica de las isapres a futuro.

El artículo 8 establecía que todos los nuevos contratos y los antiguos tendrían que destinar el 7% de su cotización de manera íntegra, a diferencia de como ocurre hoy, donde personas jóvenes des-

tinan menos del 7% de su sueldo a la isapre y luego reciben la diferencia a modo de excedente.

Sin embargo, los congresistas lo rechazaron por considerar que sería injusto que a quienes coticen menos del 7% de sus planes se les obligue a subir el costo de sus planes.

"Este artículo 8 es el que modificaba los contratos ya vigentes con una modificación del contrato de manera unilateral y, por lo tanto, a nuestro entender no era posible", dijo la diputada Ana María Gazmuri (AH).

La ministra de Salud, Ximena Aguilera, apuntó que este artículo se remite a "la regla de la seguridad social y esa cantidad de dinero que es la cotización legal debe traducirse en beneficios relacionados al plan. Es decir, mejores coberturas de hospitalizaciones, mejores coberturas en los exámenes, mejores coberturas en las consultas".

Y dijo que "tenemos que evaluar si se repone o si se hace un recálculo del techo de la prima. Eso tenemos que evaluarlo ahora porque recién ocurrió".

Según Pablo Eguiguren, director de políticas públicas de Libertad y Desarrollo, esta medida "tenía gran importancia, ya que permitía que las isapres tuvieran ingresos suficientes como para financiar las coberturas de salud de sus afiliados. Sin ella, la posibilidad de que el sistema de seguros privados pueda seguir funcionando es mínima, lo que terminará afectando a millones de chilenos y al sistema de salud en su conjunto".

■ Proponen que devolución a mayores de 65 sea en seis años

El Gobierno ingresó nuevas indicaciones a la ley corta de isapres, reduciendo los plazos de restitución de lo cobrado en exceso a los 448 mil afiliados.

Inicialmente, estaba estipulado que a todos se les devolviera lo correspondiente en 10 años. Pero tras acoger las enmiendas de los legisladores, se definió que a los mayores de

80 años, que son cerca del 3% del universo contemplado, pero cuyo monto representa casi 10% de la deuda, se les restituya en un plazo máximo de dos años.

Además, se estableció que a los 118 mil afiliados mayores de 65 años (27% del total) se les devuelvan las cotizaciones en exceso en seis años y al resto de los afecta-

dos, en 10 años.

"Con esta medida, las aseguradoras estarían terminando de pagar la deuda a los mayores de 65 años en un máximo de seis años y a los mayores de 80, en dos. Va a ser más rápido que al resto de las personas, pero el resto de los grupos no dejará de percibir parte de la devolución", dice Torres.